

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios. «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

Annual, 141,44 euros.

Números sueltos del mes corriente, 0,81 euros.

Números sueltos de meses anteriores, 1,62 euros.

(I.V.A. Y GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)

ANUNCIOS (I.V.A. INCLUIDO)

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,90 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,81 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

PAGOS POR ADELANTADO

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Delegación Especial de Cultura y Educación:

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO 2007-2008 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «SANTA MARIA DE LA CABEZA», DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se da cuenta de la convocatoria de plazas de residentes de estancia subvencionada para el curso 2007-2008 en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

1. Solicitantes:

Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todas las estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que, por razones de cursar estudios superiores, tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a Toledo, y estén matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo).

Asimismo podrá ser beneficiaria de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha aunque no tenga la condición de residente castellano-manchega, hasta un 5 por 100 de las plazas ofertadas.

2. Condiciones económicas:

2.1. Coste por plaza: El coste total por estancia durante el curso 2007-2008 ha sido fijado en 3.195,00 euros, más 30,00 euros en concepto de matrícula. Las residentes deberán satisfacer las cuotas que en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 355,00 euros cada uno. Estas mensualidades se harán efectivas los diez primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta 0100025208 General de Tesorería, entidad 2105, oficina 0036, D.C. 13, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Toledo en la oficina principal de Caja Castilla-La Mancha. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y como aceptación de la plaza adjudicada, las beneficiarias deberán abonar antes del día 13 de agosto, 30,00 euros en concepto de matrícula y 355,00 euros de fianza. Esta fianza se aplicará al último mes de estancia en la Residencia. En el caso de que dicha cantidad no hubiese sido abonada en la fecha indicada se considerará que la residente renuncia a la plaza adjudicada.

2.2. Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas. La residente que por causas ajenas a la Dirección del Centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, la residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la exención del 30 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Dicha exención, en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas. En el caso de que por la realización de dichas prácticas la residente tuviese que abandonar definitivamente la Residencia, no podrá reclamar devolución de fianza, ni de matrícula, ni reducción en las cuotas.

2.3. La falta de abono por parte de la residente durante dos meses consecutivos producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

3. Características de la Residencia:

Las plazas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza» se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: Alojamiento, manutención y estancia en habitaciones dobles y triples. Son instalaciones comunes: Biblioteca, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, sala de estar, cafetería y aula de informática.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio real del curso hasta la finalización del último examen ordinario, incluidos sábados y domingos. Para la realización de exámenes extraordinarios en el mes de julio, la Residencia, con el fin de facilitar alojamiento a las residentes que tengan que venir a examinarse, habilitará un número determinado de habitaciones para que la residente pueda pernoctar el día antes a la realización del examen abonando el precio correspondiente y teniendo que dejar la habitación una vez finalizado el examen. A lo largo del mes de junio, y con el fin de facilitar la ocupación para la realización de los cursos de verano, las residentes podrán ser cambiadas de habitación según criterio de la Dirección. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese en el mes de junio.

3.1. Los domingos y festivos el servicio de comedor también permanecerá cerrado. A partir del 1 de julio, los sábados igualmente el comedor permanecerá cerrado.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a las residentes con la suficiente antelación. Así

mismo, por el mismo motivo, la Residencia cerrará el penúltimo fin de semana de junio (días 20, 21 y 22).

3.3. En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa se podrá disponer para otros fines tanto de las habitaciones como de las instalaciones comunes.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Tanto para las solicitudes de ingreso como para las de reingreso, dicho plazo se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y finalizará el día 13 de julio de 2007 a las 14,00 horas.

La presentación de solicitudes y documentación acompañatoria se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», sita en la calle Reyes Católicos, número 1, de Toledo.

5. Criterios preferentes de selección:

5.1. Acceso inicial al primer curso: Deberá tenerse aprobado en el mes de junio el examen de selectividad, teniendo preferencia las alumnas castellano-manchegas, siendo requisito imprescindible estar matriculadas en la universidad.

5.2. Para la permanencia en años sucesivos: Deberán cumplirse los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca.

5.3. Una vez finalizados los estudios de licenciatura, no se admitirán solicitudes para continuar otros estudios.

6. Documentación que debe aportarse.

6.1. Para plazas de nuevo acceso:

–Fotocopia del D.N.I.

–Certificado de tener aprobado el examen de selectividad.

–Certificado de los resultados académicos de los dos cursos anteriores realizados.

–Copia del I.R.P.F. de 2006 de todos los miembros de la unidad familiar o que convivan en el domicilio.

–Copia de la matrícula o reserva de plaza en el centro académico.

–Dos fotografías tamaño carnet.

–La documentación que la solicitante considere oportuno aportar.

En caso de que el nuevo acceso se solicite habiendo iniciado ya estudios universitarios, se acompañará el certificado académico de las calificaciones obtenidas.

6.2. Para renovación de plaza:

a) Certificado oficial de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2006-2007. Las residentes que soliciten la renovación de plaza y estén pendientes de la realización de exámenes en septiembre, se les reservará su solicitud hasta una vez finalizados dichos exámenes, si bien, en julio tendrán que presentar una relación de los resultados académicos obtenidos en el curso correspondiente. Posteriormente, en septiembre, se presentará la citada certificación una vez finalizados los exámenes.

b) Copia de la inscripción de la Universidad en la que se ha efectuado la matrícula.

c) Dos fotografías tamaño carnet.

d) Se tendrá en consideración a la hora de renovar dicha solicitud la adaptación a las Normas de Régimen Interno.

7. Baremo aplicable para las admisiones:

7.1. Expediente académico:

–Nota media de sobresaliente, 8 puntos.

–Nota media de notable, 6 puntos.

–Nota media de bien, 4 puntos.

7.2. Nivel de renta familiar.

7.3. Distancia del domicilio familiar a la Universidad.

7.4. Cualquier otra razón de índole personal que la solicitante considere oportuno aportar.

8. Relación de solicitudes admitidas:

Se expondrá en el tablón de anuncios de la Residencia, entendiéndose que las no incluidas en ella es porque la solicitud ha sido denegada por no cumplir los requisitos de la convocatoria, o que en el caso de cumplirlos, pasará a formar parte de la lista de reserva priorizada conforme a la baremación, a fin de asignar las plazas vacantes que pudieran surgir.

9. Todas las residentes, en el momento de aceptar la plaza de la

Residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezca el Reglamento de Régimen Interior y Normativa Económica de la Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente convocatoria.

10. Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente:

a) Pérdida de la condición de estudiante universitaria.

b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

c) Falsedad en los datos o documentación aportada.

d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

Convocatoria de plazas de Becarias Colaboradoras en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza»

1. Plazas que se ofertan:

Seis.

2. Requisitos:

–Haber sido residentes durante el curso 2006-2007.

–Cumplir los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca.

3. Documentación que debe aportarse:

–Certificado del expediente académico del curso anterior.

–Copia o fotocopia compulsada del I.R.P.F. de 2006.

–La solicitud de Becaria Colaboradora se incluirá dentro de la solicitud de reingreso.

–Toda aquella documentación que la interesada estime oportuno aportar.

4. Derechos:

–Exención de 710,00 euros de la cuota total establecida.

–Reconocimiento de su condición de Becaria Colaboradora ante las residentes.

–Respeto a sus horarios académicos.

5. Obligaciones:

–Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y en programas culturales complementarios.

–Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.

–Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamento de la Residencia.

–Colaborar en conserjería, biblioteca y sala de informática.

–La condición de Becaria Colaboradora puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

Nota: El baremo aplicable para la adjudicación de becas, será el mismo que el de la adjudicación de plazas para residentes.

Misión y resolución de la Junta de Gobierno.–Los señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 7 de mayo de 2007.–El Secretario General, Rafael Hernández Cañizares.–V.º B.º, el Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-4377

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

En la Intervención del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el año 2007, aprobado inicialmente en la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del precepto legal a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del C.P.E.I.S..

c) Organo ante el que se reclama: Junta General.

El presupuesto general citado se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Toledo 14 de mayo de 2007.-El Secretario, José Garzón Rodelgo.-V.º B.º, el Presidente, Eladio Luján Agudo.

N.º I.-4380

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Anuncio

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento con las siguientes características:

Titulares: Don Jesús Prudencio Ramírez y doña María Luisa López Martín de la Casa.

Domicilio en: Calle Tetuán, número 8, 45516 La Puebla de Montalbán, Toledo.

Acuífero: Detrítico-05.

Destino del aprovechamiento: Riego por goteo de olivar.

Caudal máximo (l/seg.): 0,73.

Volumen máximo anual (m³): 6.450.

Superficie regada (ha): 3,4.

Potencia autorizada (C.V.): 2.

Lugar, término municipal y provincia: La Ratonera, Rentilla o Renta Perdida, La Puebla de Montalbán (Toledo).

Título del derecho: Inscripción por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 3 de diciembre de 1996.

Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

Referencia del expediente: 94.270 de 2007.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito, tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, número 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid 23 de abril de 2007.- El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

N.º I.- 3957

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Administración 45/01

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación (artículos 58 a 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.2 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 9 del citado Reglamento General.

Contra la providencia de apremio podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

El procedimiento de apremio se suspenderá, hasta la resolución del recurso, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de recurso de alzada señaladas en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 86 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de deuda, del acta de liquidación, cuando procedan o de las resoluciones que las mismas originen, debidamente justificadas.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL							
0111 10	45103309368	MATWARE 6000 ASOCIADOS,	CL CHORRILLO 1	45216 CARRANQUE	03 45 2004 012937262	0404 0404	1.244,02
0111 10	45103309368	MATWARE 6000 ASOCIADOS,	CL CHORRILLO 1	45216 CARRANQUE	03 45 2004 022227943	0504 0504	2.027,76
0111 10	45104707380	BAZAR AZUL SL	CL SANTA ANA 47	45850 VILLA DE DON	03 45 2006 018520780	0806 0806	442,43
0111 10	45105352533	BAZAR AZUL, S.L.	CL SANTA ANA 47	45850 VILLA DE DON	03 45 2006 018543517	0806 0806	46,96
0111 10	45105810958	ENCINAS RECHINA OSCAR	CL PINTOR LUIS TRIST	45230 NUMANCIA DE	03 45 2006 018558368	0806 0806	1.449,64
0111 10	45106227856	DEMOLICIONES PARLA, S.L.	CL GOYA 7	45210 YUNCOS	02 45 2006 018576859	0806 0806	2.171,15

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	45106591305	PULIDO TOLEDO JOSE	CL DON QUIJOTE 18	45850	VILLA DE DON	02	45	2006	018596663	0806	0806	1.110,19
0111	10	45106591305	PULIDO TOLEDO JOSE	CL DON QUIJOTE 18	45850	VILLA DE DON	02	45	2006	019228173	0906	0906	1.050,56
0111	10	45106634751	NAZARET SERVICIOS HOSTEL	CT ANDALUCIA, 24	45311	DOSBARRIOS	03	45	2006	0182800202	0806	0806	1.084,72

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

0521	07	030096218980	SAMB --- EL HADJI MALICK	CL AVDA DE LA SAGRA	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018728827	0906	0906	249,85
0521	07	030097065106	KEBE --- BABACAR	CL AVDA DE LA SAGRA	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018728928	0906	0906	257,39
0521	07	070078073024	CARBONELL GONZALEZ MONSE	CL ILLESCAS 57	45210	YUNCOS	03	45	2006	018730342	0906	0906	280,97
0521	07	280272116821	JIMENEZ RESESES ELIAS	CL NTRA SRA MONSERRA	45800	QUINTANAR DE	03	45	2006	018947176	0906	0906	289,44
0521	07	280296853841	JIMENEZ MORENO ANGEL LUI	AV JUAN CARLOS I 22	45686	CALERA Y CHO	03	45	2006	018875539	0906	0906	280,97
0521	07	280388640089	BAROA SALGADO JOAQUIN	CL SAUCES 58	45210	YUNCOS	03	45	2006	018751459	0906	0906	280,97
0521	07	280397806084	ANTOLIN DE GRACIA CARLOS	CL GAMONAL 46	45686	CALERA Y CHO	03	45	2006	018878569	0906	0906	305,95
0521	07	280428003602	DAKIR --- ABDELHADI	CL VALLEHERMOSO 23	45800	QUINTANAR DE	03	45	2006	018951119	0906	0906	280,97
0521	07	281041787111	SORRIBAS FERNANDEZ EDUAR	CL LAGUNA 30	45210	YUNCOS	03	45	2006	018768738	0906	0906	280,97
0521	07	450023274264	SANCHEZ SOLIS AGUSTIN	CL YUNCOS, SN	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018783488	0906	0906	289,44
0521	07	450028008773	MORENO GARCIA ALFONSO	CL LA NORIA 29	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018787734	0906	0906	280,97
0521	07	450028693433	GIL TOVAR ANDRES	CJ MALADROS 22	45600	TALAVERA DE	03	45	2006	016347980	0606	0606	349,32
0521	07	450028693433	GIL TOVAR ANDRES	CJ MALADROS 22	45600	TALAVERA DE	03	45	2006	018894030	0906	0906	349,32
0521	07	450030198852	UCETA ORTIZ JOSE RAMON	CL CHILE 37	45150	NAVAHERMOSA	03	45	2006	018789754	0906	0906	280,97
0521	07	450045023280	CALDERON ALVAREZ M AMPAR	CL MAYOR 5	45860	VILLACA AS	03	45	2006	018976478	0906	0906	280,97
0521	07	450045040963	WADE --- MODOU	AV DE LA SAGRA 118	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018809356	0906	0906	257,39
0521	07	450045723300	PULIDO TOLEDO JOSE	CL DON QUIJOTE 18	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018977387	0906	0906	70,80
0521	07	451006582594	ALVAREZ ROBLES PEDRO	TR PATIO DE SAN JOSE	45600	TALAVERA DE	03	45	2006	018927069	0906	0906	412,20
0521	07	451007333134	MELGAR TERRADILLOS PAULA	CL SANTA JUANA 8	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018826130	0906	0906	280,97
0521	07	451008094784	HERNANDO MAYORAL RAUL	CL HUERTA DEL PALOMA	45638	PEPINO	03	45	2006	018928483	0906	0906	249,85
0521	07	451011753506	FUENTES PIZARRO RUBEN	CL REINA SOFIA 24	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018833911	0906	0906	280,97
0521	07	451012282457	ARION --- RADUT	CL SAN BARTOLOME 5	45919	HORMIGOS	03	45	2006	018933638	0906	0906	349,32
0521	07	451015508517	MARTIN RODRIGUEZ ANA MAR	CL JUAN SUAREZ CARVA	45600	TALAVERA DE	03	45	2006	016386073	0606	0606	349,32
0521	07	451015508517	MARTIN RODRIGUEZ ANA MAR	CL JUAN SUAREZ CARVA	45600	TALAVERA DE	03	45	2006	018936769	0906	0906	349,32
0521	07	451016368985	BERNAL MU#OZ TANIA PATRI	CL UGENA 71	45210	YUNCOS	03	45	2006	018839567	0906	0906	249,85
0521	07	451017308774	VAGLIO --- DOMENICO	CL RIO GUADALQUIVIR	45800	QUINTANAR DE	03	45	2006	018993858	0906	0906	249,85
0521	07	471013598793	LUENA CORBELLA MARIA	CL REINA SOFIA 24	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	018844419	0906	0906	280,97

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	031065082479	CZERWINSKI --- ADAM MATE	CL EL CHARCO 10	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018681438	0806	0806	87,11
0611	07	041040763654	LAMNAOUI --- CHERKAQUI	CL SAN LORENZO 7	45400	MORA	03	45	2006	018682448	0806	0806	87,11
0611	07	450026257420	JIMENEZ JIMENEZ GERMAN	CL PROFESOR MARIANO	45612	VELADA	03	45	2006	018659816	0806	0806	87,11
0611	07	451000901731	NFIDI --- ABDELAZIZ	CL NUEVA 10	45150	NAVAHERMOSA	03	45	2006	018622935	0806	0806	87,11
0611	07	451005688982	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	CL CARDENAL GIL DE	45600	TALAVERA DE	02	45	2004	024763481	0504	0504	9,68
0611	07	451005688982	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	CL CARDENAL GIL DE	45600	TALAVERA DE	02	45	2004	024763582	0404	0404	9,68
0611	07	451005688982	FERNANDEZ SANCHEZ MONICA	CL CARDENAL GIL DE	45600	TALAVERA DE	02	45	2004	024763683	0304	0304	9,68
0611	07	451014495168	AALEM --- FANID	CL ERILLAS 8	45150	NAVAHERMOSA	03	45	2006	018697000	0806	0806	87,11
0611	07	451014873266	EL YOUSFI --- MOHAMMED	CL SAN LORENZO 7	45400	MORA	03	45	2006	018697707	0806	0806	29,04
0611	07	451019241401	PETRI --- STEFAN ADRIAN	CL SANTA ANA 3	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	017852692	0706	0706	14,52
0611	07	451019241401	PETRI --- STEFAN ADRIAN	CL SANTA ANA 3	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018711144	0806	0806	7,92
0611	07	451019378312	GRIGORAS --- IONEL	CL SAN JUAN 13	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018712154	0806	0806	87,11
0611	07	451020001536	RKAIBA --- YOUSSEF	CL GENERAL LOPEZ BRE	45800	QUINTANAR DE	03	45	2006	018714982	0806	0806	87,11
0611	07	451020117835	DMYTRYSHYN --- MYKHAYLO	PS DOS DE MAYO 2	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018716093	0806	0806	87,11
0611	07	451020528669	GITA --- CONSTANTIN IONU	CL SALVA 15	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018717612	0806	0806	87,11
0611	07	451021282542	DUMITRA --- NICULAE	CL ALAMO 3	45684	LUCILLOS	03	45	2006	018678812	0806	0806	87,11
0611	07	451022973675	EL MOUTAOUAKAL --- HAMID	CL SAN LORENZO 5	45400	MORA	03	45	2006	018727716	0806	0806	87,11

REGIMEN 07 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	450031699625	IGNACIO DIAZ MAROTO MAXI	CL COVADONGA 13	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	018691340	0806	0806	189,43
------	----	--------------	--------------------------	-----------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

REGIMEN 12 - REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	45105814800	AGUILAR RODELGO CARMEN	CL CONSTITUCION 71	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	019048523	0806	0806	166,63
1211	10	45106196433	SANCHEZ NAVARRO ISIDORO	CL MADRID 1	45230	NUMANCIA DE	03	45	2006	019014773	0806	0806	155,53
1211	10	45106452370	FUENTES TAVIRA PIEDAD	CL GRANDE 22	45800	QUINTANAR DE	03	45	2006	019051654	0806	0806	166,63
1221	07	281166568012	MADUE#O GUTIERREZ DORIS	CL YELES 41	45210	YUNCOS	03	45	2006	018998306	0806	0806	166,63
1221	07	451020467439	POP --- FLORICA VIORICA	CL ARAPILES 34	45850	VILLA DE DON	03	45	2006	019045186	0806	0806	166,63
1221	07	451021108932	EL HAMOUNI --- ALLAL	CL SAN LORENZO 5	45400	MORA	03	45	2006	019045792	0806	0806	166,63

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

0521	07	280365126986	LOSILLA MIRANDA ANTONIO	CL ENREDO 9	45530	SANTA OLALLA	03	03	2006	043865089	0906	0906	280,97
0521	07	451003324206	BENITEZ GARCIA DOMINGO	UR LAS LARGAS 34	45212	LOMINCHAR	03	03	2006	033902684	0606	0606	349,32
0521	07	451003324206	BENITEZ GARCIA DOMINGO	UR LAS LARGAS 34	45212	LOMINCHAR	03	03	2006	043536101	0906	0906	349,32
0521	07	281196128457	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ANCHA 5	45480	URDA	03	09	2006	012166008	0506	0506	349,32
0521	07	281196128457	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ANCHA 5	45480	URDA	03	09	2006	012166109	0606	0606	349,32
0521	07	281196128457	GONCALVES PINHEIRO PAULO	CL ANCHA 5	45480	URDA	03	09	2006	013078616	0906	0906	349,32
0521	07	130041196625	SAMPEDRO CASTRO FRANCISC	CL VALDEYERNOS 30	45007	TOLEDO	03	13	2006	016929050	0906	0906	280,97
0521	07	450022681756	ORTEGA ROMERO JOSE LUIS	CL CLAVEL 9	45710	MADRIDEJOS	03	13	2006	016967547	0906	0906	289,44
0521	07	451005661805	PEREZ ARENAS MARIO	CL PASEO DE LA ESTAC	45600	TALAVERA DE	03	13	2006	016967951	0806	0806	302,18

REGIMEN 06 - R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	211031469760	MANSOUR --- MOHAMED	AV 27 DE MARZO 19	45160	GUADAMUR	03	21	2006	025889912	0806	0806	87,11
0611	07	211031595658	DIAKITE --- BAKARY	CL CRISTOBAL COLON 1	45214	CEDILLO DEL	03	21	2006	025896679	0806	0806	17,42
0611	07	101002728743	PEREIRA DA COSTA JOAQUIM	CL EXTRAMUROS, SN	45150	NAVAHERMOSA	03	26	2006	014938786	0806	0806	87,11
0611	07	261006405886	SHAHBAZ --- NAJEEB	CL OLIVA 71	45800	QUINTANAR DE	03	26	2006	015024975	0806	0806	87,11
0611	07	261011814345	ALVES MACHADO JOSE JOAO	CL FILOMENA FERNANDE	45224	SESE A NUEVO	03	26	2006	014569681	0706	0706	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	261011834351	DA SILVA BARAO ABILIO	CL FERNANDO GERMAN 1	45940 VALMOJADO	03	26	2006 014992542	0806 0806	87,11
0611	07	451018671727	DIAS SILVA DAVIDE	CL PEDRO POGGIO	45920 TORRE DE EST	03	26	2006 015053267	0806 0806	87,11
0611	07	161007758091	ABDELKARIM --- SELLAM	CL BANDERAS DE CASTI	45470 YEBENES LOS	03	30	2006 047408365	0806 0806	87,11
0611	07	301036811480	ACHOUR --- DRISS	PZ SANTA CECILIA 3	45517 ESCALONILLA	03	30	2006 048056952	0806 0806	87,11
0611	07	301042194879	MERZOUQUI --- MOHAMMED	CL MADRID 3	45291 COBEJA	03	30	2006 047275393	0806 0806	87,11
0611	07	301044821963	KHAFFANE --- RACHID	CL CRUCES 23	45128 MENASALBAS	03	30	2006 047292773	0806 0806	20,33
0611	07	301048722373	JEDDIR --- YAHYA	CL MAYOR 45	45100 SONSECA	03	30	2006 047314193	0806 0806	87,11
0611	07	451020922228	MALDONADO TORRES JUANA C	CL ROMERO DE TORRES	45100 SONSECA	03	30	2006 048320468	0806 0806	40,64

REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL

0111	10	28157311964	BERNARDINO VALLEJO JOSE	CL ZARAGOZA 597	45950 CASARRUBIOS	03	28	2006 079685348	0806 0806	3.037,20
0111	10	28159069381	CONSTRUCCIONES Y FERRALL	CL CASTILLA Y LEON N	45638 PEPINO	03	28	2006 078280565	0806 0806	372,23
0111	10	28159069381	CONSTRUCCIONES Y FERRALL	CL CASTILLA Y LEON N	45638 PEPINO	03	28	2006 079764059	0806 0806	372,23
0111	10	28161407788	SANCHEZ CAMARENA MARIA N	CL RAFAEL MONEO 8	45200 ILLESCAS	03	28	2006 079898647	0806 0806	553,88

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

0521	07	130041162370	PAVON GOMEZ YOLANDA	CL CRISTOBAL COLON 1	45210 YUNCOS	03	28	2006 081876740	0806 0806	280,97
0521	07	240060917795	FERNANDEZ TENIZ JUAN MAN	CL RIO JARAMA 24	45200 ILLESCAS	03	28	2006 060226037	0606 0606	349,32
0521	07	240060917795	FERNANDEZ TENIZ JUAN MAN	CL RIO JARAMA 24	45200 ILLESCAS	03	28	2006 080743355	0906 0906	349,32
0521	07	280166460781	MEDINA AVILA MARIANO	CL MORA 10	45214 CEDILLO DEL	03	28	2006 081883006	0906 0906	289,44
0521	07	280177830700	PEREZ AGUILERA MANUEL	CL JOSE BARCENAS 29	45600 TALAVERA DE	03	28	2006 081262509	0906 0906	289,44
0521	07	280206220778	MATALLANA BARBA ESTEBAN	CL ARAGON 10	45223 SESE A	03	28	2006 081888662	0906 0906	289,44
0521	07	280252255160	VICENTE SANCHEZ MARIA SO	CL CERCADO DEL CRIST	45630 NAVAMORCUEND	03	28	2006 061705588	0606 0606	302,18
0521	07	280252255160	VICENTE SANCHEZ MARIA SO	CL CERCADO DEL CRIST	45630 NAVAMORCUEND	03	28	2006 082225031	0906 0906	302,18
0521	07	280259152365	CABRA CANO MARIANO	CL SANTO 80	45710 MADRIDEJOS	03	28	2006 080261183	0906 0906	289,44
0521	07	280336426912	POZO SOLER ANTONIO	CL HUERTA 23	45530 SANTA OLALLA	03	28	2006 082367194	0906 0906	280,97
0521	07	280386202965	PASTOR HERRERA FRANCISCO	AV MADRID 54	45250 A OVER DE TA	03	28	2006 080881781	0906 0906	280,97
0521	07	280386568434	BELMONTE MENCHON ANTONIO	CL ISLA PERDIGUERA (45224 SESE A NUEVO	03	28	2006 080881983	0906 0906	280,97
0521	07	280396601365	MONJE ROMERO MARIA SONIA	CL ALEMANIA 177	45200 ILLESCAS	03	28	2006 081651115	0906 0906	280,97
0521	07	280400060730	RAMIREZ LORIENTE JOSE AN	CL ISAAC ALBENIZ 1	45340 ONTIGOLA	03	28	2006 081407605	0906 0906	280,97
0521	07	280401215333	RODRIGUEZ IBAÑEZ MARIA A	CL MERCURIO (URB. MO	45180 CAMARENA	03	28	2006 081298477	0906 0906	280,97
0521	07	280416119381	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL PAISES BAJOS 46	45210 YUNCOS	03	28	2006 081920994	0906 0906	280,97
0521	07	280442782459	PEREZ FERNANDEZ GERARDO	CL CIUDAD REAL 30	45960 CHOZAS DE CA	03	28	2006 082329812	0906 0906	280,97
0521	07	280443270893	BAUZAN ROBLES JOSE	CL RIO TAJO 6	45210 YUNCOS	03	28	2006 081660714	0906 0906	280,97
0521	07	280453363846	IGLESIAS SANCHEZ JESUS M	CL VALDELASCAÑAS 8	45216 CARRANQUE	03	28	2006 081314948	0906 0906	280,97
0521	07	280462085358	PERAITA VIGNOBLE CARLOS	CL SEVILLA 66	45960 CHOZAS DE CA	03	28	2006 082298486	0906 0906	280,97
0521	07	281017409189	ORTIZ DOMINGO ELENA MARI	CL VALDELASCAÑAS 8	45216 CARRANQUE	03	28	2006 081327072	0906 0906	280,97
0521	07	281022680636	GARCIA MOLANO JOSE MARIA	CL MONTEREAL 7	45213 PALOMEQUE	03	28	2006 081938071	0906 0906	280,97
0521	07	281026822839	SIMON MUÑOZ EVA MARIA	CL ATENAS 15	45590 MAGAN	03	28	2006 061143901	0606 0606	296,52
0521	07	281026822839	SIMON MUÑOZ EVA MARIA	CL ATENAS 15	45590 MAGAN	03	28	2006 081674656	0906 0906	296,52
0521	07	281073570371	BROCO MORALES RUBEN	CL PASEO DE LA ESTAC	45200 ILLESCAS	03	28	2006 061152284	0606 0606	349,32
0521	07	281073570371	BROCO MORALES RUBEN	CL PASEO DE LA ESTAC	45200 ILLESCAS	03	28	2006 081683851	0906 0906	349,32
0521	07	281078050256	DIAZ MARTIN ALBERTO	CL URANO -URB. MONTE	45180 CAMARENA	03	28	2006 082306267	0906 0906	289,44
0521	07	281080888821	CARRASCO SORIANO NOELIA	CL ALBACETE 6	45217 UGENA	03	28	2006 061791070	0606 0606	8,63
0521	07	281089444322	FERNANDEZ CORPAS MIGUEL	CL PLATA 21	45590 MAGAN	03	28	2006 081345765	0906 0906	280,97
0521	07	450008554819	GARCIA GUTIERREZ JOSE	RD LOS ANDES 22	45600 TALAVERA DE	03	28	2006 080339086	0906 0906	289,44
0521	07	450038238738	VILLACAÑAS NOVILLO MARIA	CL LAS NORIAS. 1	45800 QUINTANAR DE	03	28	2006 080546426	0906 0906	280,97
0521	07	451002834354	CUELLAR RODRIGUEZ JUAN C	CL MANUEL ARNAIZ 21	45250 A OVER DE TA	03	28	2006 081976265	0906 0906	305,95

REGIMEN 12 - REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	281158024635	GUERRERO OLMEDO CARLOS A	CL SOMBRERETE 16	45001 TOLEDO	03	28	2006 083072466	0806 0806	7,58
1221	07	281158614113	PEDRAZA MUÑOZ LUZ ESTELA	CL CRISTO DEL AMPARO	45510 FUENSALIDA	03	28	2006 083404791	0806 0806	166,63
1221	07	281221231552	PORRAS LOPEZ CARMEN KARI	CL EMPEDRADA 34	45950 CASARRUBIOS	03	28	2007 024697138	0706 0706	166,63
1221	07	281232560445	ELISABETA --- TARITA	CL PORTAL DE BELEN 2	45210 YUNCOS	03	28	2006 083542312	0806 0806	166,63

Toledo 7 de mayo de 2007.-El Director de la Administración, Francisco Javier Navarro Trujillo.

N.º I.-4153

Administración 45/01

Don Francisco Javier Navarro Trujillo, Director de la Administración 45/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en las relaciones que se acompañan y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66 de 1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), deberán hacerse efectivas según los siguientes plazos:

a) Las publicadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las publicadas entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

c) Hasta el último día del mes siguiente a la presente publicación, las actas de liquidación de cuotas, las reclamaciones de deuda por acta de infracción, las reclamaciones de deuda en concepto de capital, coste de pensión u otras prestaciones y las reclamaciones de deuda en concepto de prestaciones indebidamente percibidas.

O bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, en el caso de no actuar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incurrirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42 de 1994.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 - REGIMEN GENERAL							
0111 10	45102219130	FORJA TECNICA, S.L.	PG IND. TAFASA CL. N	45600 TALAVERA DE	02 45 2007 011585158	1206 1206	1.862,20
0111 10	45102301881	CONSTRUCCIONES METALICAS	CM CIEMPOZUELOS	45224 SESE A	02 45 2007 011585865	1206 1206	1.951,79
0111 10	45102427678	MAZAPANES CONDE, COM. B.	PZ VALDECALEROS 2	45002 TOLEDO	02 45 2007 011587077	1106 1106	263,37
0111 10	45103135879	VILLA VIRGINIA, S.L.	CL AMARGURA 3	45223 SESE A	02 45 2007 011592636	1206 1206	1.186,63
0111 10	45103353121	FRANCO ROMO, S.L.	CL RONDA DE BUENAVIS	45005 TOLEDO	02 45 2007 011598393	1206 1206	3.368,82
0111 10	45103555205	SIERRA PEREZ ANTONIO	CL LA FLOR	45280 OLIAS DEL RE	02 45 2007 011600821	1206 1206	818,36
0111 10	45103871059	JBS BARBERO Y ASOCIADOS,	AV INDUSTRIA, NAVE	45200 ILLESCAS	03 45 2006 018252921	0706 0706	1.377,17
0111 10	45104268153	ESTRUCTURAS FERREAS Y AL	CL HEORES DEL ALCAZA	45940 VALMOJADO	02 45 2007 011613753	1206 1206	2.498,82
0111 10	45104317663	CONFORT Y DISEÑOS IVAN S	CL HUERTA	45222 BOROX	02 45 2007 011614662	1206 1206	460,58
0111 10	45104533386	DE LA GUIA LOZANO MARIA	CL HUERTAS 28	45810 VILLANUEVA D	02 45 2007 011618908	1206 1206	818,36
0111 10	45104570570	GARCIA GOMEZ DAVID	CL LECHUGA 6	45200 ILLESCAS	02 45 2007 011619716	1206 1206	504,35
0111 10	45104570671	GARCIA GOMEZ DAVID	CL LECHUGA 6	45200 ILLESCAS	02 45 2007 011619817	1206 1206	46,96
0111 10	45104580775	ALVAREZ GARCIA PEDRO	CL SEGUIDILLAS MANCH	45840 PUEBLA DE AL	02 45 2007 011620019	1206 1206	1.680,47
0111 10	45104896532	MOTOR JOSPER IMPORT, S.L	CL HUERTAS 47	45222 BOROX	02 45 2007 011629921	1206 1206	818,36
0111 10	45105005858	EUROCASA ASESORES INMOBI	CL ARENALES 14	45516 PUEBLA DE MO	02 45 2007 011633658	1206 1206	793,86
0111 10	45105021319	SOLANA CHECA LUCIA	RD BUENAVISTA 23	45005 TOLEDO	02 45 2007 011634264	1206 1206	409,15
0111 10	45105240678	FERCAM, COM.B.	CL RESIDENCIAL LOS 0	45280 OLIAS DEL RE	02 45 2007 011642348	1206 1206	818,36
0111 10	45105614332	MARTIN PORCEL MANUEL	CL FRIAS 6	45300 OCA A	02 45 2007 011655078	1206 1206	654,73
0111 10	45105657980	GRUPO PUERTAS RIBLADI, S	CL VILLA DE YUNCOS 2	45210 YUNCOS	02 45 2007 011656492	1206 1206	2.604,64
0111 10	45105761650	EL PORTON DE TEMBLEQUE S	CL LA IGLESIA 5	45780 TEMBLEQUE	02 45 2007 011659324	1206 1206	677,92
0111 10	45105779434	MONTEALDAY, S.L.	CL CARLOS I (P.I. V	45210 YUNCOS	02 45 2007 011660233	1206 1206	811,02
0111 10	45105864209	GONZALEZ PALACIOS MIGUEL	CL MIMBRE 4	45007 TOLEDO	02 45 2007 011663162	1206 1206	462,94
0111 10	45105873505	RUIZ ERQUEAGA LILIANA AL	CL ALAMEDA 9	45200 ILLESCAS	02 45 2007 011663566	1206 1206	1.276,56
0111 10	45106011022	EL ALAMO NEGRO RESTAURAN	CL HERNISA INDUSTRIA	45007 TOLEDO	02 45 2007 011668418	1206 1206	818,36
0111 10	45106062047	ZHOU --- HONGSHENG	AV CASTILLA LA MANCH	45200 ILLESCAS	02 45 2007 011670337	1206 1206	431,04
0111 10	45106081851	ALVAREZ LEON MARIA GREGO	CL PI ONERO UR. VALP	45005 TOLEDO	02 45 2007 011671549	1206 1206	1.973,68
0111 10	45106545229	PERONA GARCIA LUIS SANTO	CL ALCANTARA 8	45006 TOLEDO	03 45 2006 018347392	0706 0706	1.995,16
0111 10	45106563720	CARPENTERS CERRAJEROS, S	CL SABINA 9	45200 ILLESCAS	02 45 2007 011690545	1206 1206	791,95
0111 10	45106637983	POLKOWSKI --- EUGENIUSZ	AV PIO XII 123	45600 TALAVERA DE	02 45 2007 011694686	1206 1206	986,83
0121 07	280234380484	FERNANDEZ MARTINEZ EDUAR	CL GENERALISIMO 4	45300 OCA A	02 45 2007 011559795	1206 1206	820,46

REGIMEN 05 - R.E. TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

0521 07	280344219749	SANCHEZ MARTIN LUIS ALEJ	CL HNOS. MARISTAS DE	45600 TALAVERA DE	06 45 2006 018421558	0604 1204	51,38
0521 07	280344219749	SANCHEZ MARTIN LUIS ALEJ	CL HNOS. MARISTAS DE	45600 TALAVERA DE	06 45 2006 018421659	0105 0305	10,20
0521 07	450027806891	LONGINO BENDICION TOMAS	CL ROSARIO 25	45100 SONSECA	06 45 2007 011984575	1294 1294	35,37

REGIMEN 23 - RECURSOS DIVERSOS

2300 07	450042118031	CELADA OLIVA ALEJANDRA	CL SANTIAGO 33	45645 HINOJOSA DE	08 45 2002 014914185	0700 0301	2.025,42
2300 07	450046037639	ACEITUNO ALCOJOR DOLORES	CL ALTOZANO 16	45577 PUERTO DE SA	08 45 2002 014912468	0199 0900	3.482,44
2300 07	451000451386	SANCHEZ SANCHEZ EMILIA	PZ GARCIA LORCA 13	45007 TOLEDO	08 45 2002 014912973	1299 0400	249,49

Toledo 7 de mayo de 2007.-El Director de la Administración, Francisco Javier Navarro Trujillo.

N.º I.-4152

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TORRIJOS

Número 2

Edicto

Don Jacob Jiménez Gentil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, rectificación de cabida número 16 de 2007, a instancia de don Filomeno Ramos Fernández y doña Rosa

Villaplana Muñoz, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa en Barciencia (Toledo), en calle Torrijos, número 10, de una superficie de solar de 150 metros cuadrados según la inscripción registral, pero según informe de medición realizado por el Arquitecto Técnico, don Eugenio Serrano Beltrán, su verdadera cabida es de 287 metros cuadrados, linda: Derecha, entrando, la casa número 12 de la calle Torrijos, hoy propiedad de don Félix Olmo Rodríguez; izquierda, la casa número 8, de la calle Torrijos hoy propiedad de don Antonio Aragón Fernández; fondo, con la finca número 1, de la calle La Paz, hoy propiedad de don Isidoro Nombela García y finca número 3, de la calle La Paz, hoy propiedad de don Eusebio Villarta Moreno. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.541, al folio 5, finca número 211, inscripción quinta.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Félix Olmo Rodríguez, don Antonio Aragón Fernández, doña Isidora Nombela García y don Eusebio Villarta Moreno, como lindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrijos a 10 de abril de 2007.- El Juez, Jacob Jiménez Gentil.- El Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 3606

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo de Administración General, una por el sistema de oposición libre y otra plaza por el sistema de promoción interna vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 2007 publicada en el B.O.E. número 77, de fecha 30 de marzo de 2007

1.- Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, una por el sistema de oposición libre y otra por el sistema de promoción interna, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los turnos convocados.

Las plazas no cubiertas por promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre. Para ello el desarrollo y la calificación final de las pruebas por promoción interna deberá estar completado con anterioridad a la propuesta de nombramientos de los aspirantes por acceso libre.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23 de 1988, de 28 de julio, el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Los/as aspirantes que participen en la convocatoria de promoción interna para el acceso a la plaza de Administrativo de A.G. (grupo C) y no posean la titulación establecida, deberán contar con diez años de antigüedad en la Subescala Auxiliar de A.G. (grupo D) ó cinco años de antigüedad y haber superado un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los/las aspirantes que participen en la convocatoria de promoción interna deberán pertenecer a grupo de titulación inmediatamente inferior, e integrado en la misma escala y subescala de aquél al que pretenden promocionar, con una antigüedad en el mismo de al menos dos años en el Grupo al que pertenezca.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2 y sistema (libre o por promoción) por el que optan, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el B.O.E. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

3.3.- Los derechos de examen, que se ingresan en la oficina de Caja Castilla-La Mancha en la cuenta 2105/0036/13/0100060965 consignando en el texto «derechos de examen para Oposición de Administrativo de A.G.» y figurando como ordenante el/la propio/a opositor/a, adjuntándose a la solicitud copia del resguardo de la transferencia efectuada.

El importe de los derechos de examen será el siguiente:

Grupo C, 10,37 euros.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

3.4.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por triplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, otro en la entidad colaboradora y el tercero en poder del/de la interesado/a.

El ejemplar para el/la interesado/a deberá conservarse para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si le fuera requerido.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes, la Alcaldía dictará resolución, aprobará la relación de admitidos/as y excluidos/as, en la que se hará constar el nombre y apellidos del candidato/a, número del D.N.I. y causa de no admisión para estos últimos. Tal resolución que deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal seleccionador, será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, según el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 4 de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición

ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, según el artículo 116 en relación con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 4 de 1999, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Secretario: Será funcionario de la Corporación, tendrá voz pero sin voto.

c) Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos funcionarios de carrera, designados por la Alcaldía.

Un representante de los funcionarios, propuesto por la Junta de Personal.

5.2.- La designación del vocal por la Junta de Personal deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual a la de las plazas convocadas (grupo C). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta al órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpo o escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición.

6.1.- Ejercicios de la oposición: La oposición constará de cuatro ejercicios, todos y cada uno de ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Sólo para los/as aspirantes de acceso libre.- Consistirá en contestar un cuestionario de al menos cincuenta preguntas de la parte general y especial del programa que figura como anexo, más cinco de reserva para posibles anulaciones, durante un tiempo máximo de una hora.

Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Segundo ejercicio: Común para todos los aspirantes.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas a dos temas extraídos al azar sobre la parte especial del programa que figura como anexo de las presentes bases.

Tercer ejercicio: Común para todos los aspirantes.- Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala Administrativa de Administración General.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

El ejercicio será leído posteriormente por los/las opositores/as, en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular cuantas preguntas considere, relacionadas con los fundamentos jurídicos utilizados por los aspirantes, durante un periodo máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: Común para todos los aspirantes.- Consistirá en una prueba para acreditar un conocimiento, destreza y manejo básico del sistema operativo Windows y Microsoft Office. El Tribunal determinará el tiempo para su realización.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo establecido por resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.E. número 23, de 26 de enero de 2007).

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo tablón de anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, salvo en el cuarto ejercicio, en donde la calificación será apto o no apto, quedando eliminados los aspirantes calificados con no apto.

7.2.- Las calificaciones de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

Se eliminarán las puntuaciones dispares que difieran tres o más puntos de la inmediatamente inferior o superior para evitar distorsiones en la calificación final.

En el primer ejercicio de la oposición las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ de aciertos} - (N^{\circ} \text{ errores} / (N^{\circ} \text{ alternativas} - 1))$$

Las calificaciones de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

7.3.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres primeros ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de persistir aún, se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; y, finalmente, si persiste el empate, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.2.

8.- Lista de aprobados.

8.1. Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por médico colegiado.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente que acrediten tal condición y de la compatibilidad para desempeñar las funciones y tareas que correspondan al puesto que pretenden acceder.

Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad superior al 33 por 100, deberá acreditar además en la referida certificación, el grado de discapacidad que padecen.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiesen, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base II, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, por el Presidente de la Corporación, los/as aspirantes nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

11.- Norma final.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo

de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ó recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Administración Pública de los demás estados miembros de la Unión Europea, modificado por Ley 55 de 1999 en su artículo 37, desarrollada por Real Decreto 543 de 2001, de 18 de mayo, y demás disposiciones legales aplicables.

Anexo

I: Parte general.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Sistemática y estructura. Contenido. Principios generales.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas: principio general. Concepto. Catalogación. Garantía de los derechos y libertades

Tema 3.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4.- El Gobierno: Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación.

Tema 5.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: El Tribunal Constitucional.

Tema 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. Relaciones interadministrativas. Los Estatutos de Autonomía; especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 7.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 8.- El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 9.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 11.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

II.- Parte especial.

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 2.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 3.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 4.- Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados; prueba; informes.

Tema 5.- Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación

inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la prevención de los procedimientos.

Tema 6.- Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.

Tema 7.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 8.- La responsabilidad de la Administración Pública. Caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 9.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 10.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 11.- La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 12.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 13.- El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: Desconcentración y descentralización, distritos y barrios, entidades inframunicipales.

Tema 14.- La población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 15.- La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 16.- Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 17.- Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 18.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 19.- Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 20.- Las plantillas de personal y su repercusión presupuestaria. La oferta de empleo público. Los catálogos y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 21.- Adquisición y pérdida de la condición funcionaria. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases. Derechos

del personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal.

Tema 22.- Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público: Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local; Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales: Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento.

Tema 23.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Estudio especial de las subvenciones.

Tema 24.- La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El Servicio Público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 25.- Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. Planeamiento supramunicipal y municipal. Sus clases. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo.

Tema 26.- La ejecución del planeamiento de ordenación territorial y urbanística. Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Presupuestos para la ejecución del Planeamiento. Gestión directa e indirecta de la actuación urbanizadora.

Tema 27.- La expropiación forzosa como sistema de actuación: modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística.

Tema 28.- Las licencias urbanísticas. Principios generales. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencia. Otorgamientos de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias. Las licencias y el Registro de la Propiedad.

Tema 29.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 30.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 31.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 32.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto de actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 33.- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 34.- El presupuesto general de las entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 35.- Las modificaciones presupuestarias. Concepto, clases y tramitación.

Tema 36.- Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 37.- La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos. Tipos de especialidades en las que se divide la P.R.L. y contenido de las mismas. El accidente de trabajo. El origen de los accidentes y la teoría de la causalidad. La enfermedad profesional: concepto legal. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

Toledo 27 de abril de 2007.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

ALAMEDA DE LA SAGRA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, aprobó el proyecto de ejecución de las obras para iluminación de instalaciones deportivas y alumbrado público cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de doscientos quince mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (215.999,99) euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Gerardo González Cantos.

El citado proyecto se expone al público, en este Ayuntamiento, y durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Alameda de la Sagra.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.
N.º I.- 3961

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 635/2003, de fecha 1 de julio de 2003, dispuso mediante Decreto de fecha 27 de abril de 2006, la aprobación de la facturación correspondiente al período: Primer trimestre/2007 (enero, febrero y marzo), por los conceptos de «tasa por suministro de agua potable y alcantarillado».

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará desde el día 2 de mayo al 2 de julio de 2007.

Tercero.- Si, por cualquier motivo, no recibiera a tiempo el documento de pago en su domicilio podrá pasar, exclusivamente, por las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento o de Caja Castilla-La Mancha al efecto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Santander Central Hispano, La Caixa.

Bargas 26 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Julián Eloy Rodríguez Pinel.

N.º I.- 3965

BELVIS DE LA JARA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio; potestativamente recurso de reposición ante el Órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado en la forma indicada más arriba; cualquier otro sí lo estimara procedente.

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la Tesorería Municipal; o por ingreso en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento en Caja Castilla-La Mancha, Banesto o Caja Rural de Toledo, oficinas de Belvis de la Jara; por talón conformado expedido a favor de este Ayuntamiento; o por giro postal, indicando siempre en número de expediente sancionador y el nombre y apellidos del sancionado

Pago en voluntaria: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación).

a) Las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: El procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos, no se hubiera satisfecho la deuda, devengándose además intereses de demora y las costas que, en su caso, se produzcan.

Expediente número: 34.06.

Hecho denunciado: Venta callejera en vehículo fuera de mercadillo municipal.

Lugar de infracción: Calle Amargura, número 2.

Fecha denuncia: 15 de septiembre de 2006.

Hora de la denuncia: 23,22 horas.

Precepto infringido: 28.1.

Vehículo matrícula: M-5.009-YF.

Marca: Wolkswagen.

Modelo: LT 35 Blanca.

Importe sanción: 210,35 euros.

Motivo falta firma del denunciado: Se niega a firmar.

Agente denunciante: 541-01.

Denunciado: Juan Vargas Vargas.

Domicilio: Calle Castejón, número 48.

Localidad y provincia: 10.950.-Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Belvis de la Jara 25 de abril de 2007.-El Alcalde, José Luis Sánchez Fernández.

N.º I.- 3888

CABAÑAS DE YEPES

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Estación Base de Telefonía Móvil eGSM, clasificada como molesta, por TELECOM CASTILLA-LA MANCHA S.A., con C.I.F. número A-45477122, y con domicilio a efectos de notificación en la calle Valdemarías, sin número, Polígono Santa María de Benquerencia, de Toledo, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

Cabañas de Yepes 23 de abril de 2007.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.- 3892

CARDIEL DE LOS MONTES

El Ayuntamiento de Cardiel de los Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2007, por el pleno de la Corporación municipal, acordó iniciar el expediente relativo a la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Local, con las siguientes descripciones:

Escudo municipal cuya descripción es: Escudo partido. Primero, en campo de azur un cardo de oro. Segundo, en campo de oro seis roeles de azur puestos en dos palos.

Bandera municipal cuya descripción es: Bandera rectangular de proporción 2:3, dividida verticalmente en dos partes, amarilla al asta y azul al batiente, con el escudo municipal sobrepuesto al centro del paño.

En cumplimiento del artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por este acuerdo, puedan presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cardiel de los Montes 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Adolfo Carretero Martín.

N.º I.- 3947

CASARRUBIOS DEL MONTE

LANSSEL TRADE, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de piscina comunitaria, en el barrio Carreteros, número 25, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Casarrubios del Monte 23 de abril de 2007.-La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.- 3898

MARTINEZ DISEÑOS, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de montaje y acabado de mesas y sillas, en avenida Monte Boyal, número 159, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Casarrubios del Monte 23 de abril de 2007.-La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.- 3899

CAZALEGAS

Solicitada licencia de instalación de la actividad de explotación avícola, con emplazamiento en el polígono 1, parcela 65, del catastro de rústica de la localidad, por doña María del Pilar Sánchez Navarro, con D.N.I. número 4.187.112-P, y con domicilio a efectos de notificación en calle Hernán Cortés, número 6, de Cazalegas, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

Cazalegas 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Aurelio Rodríguez Gómez.

N.º I.- 3900

CORRAL DE ALMAGUER

Por parte de KROWN SERVICIOS INTEGRALES DE FUNDICION, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de fabricación de refractarios en hornos industriales, en la parcela número 9, del polígono industrial de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corral de Almaguer 23 de abril de 2007.-El Alcalde, Román Pastor Martínez.

N.º I.- 3901

ILLESCAS

Por CERRAJERIA CONQUISTA 04, S.L., estando representado por don Pedro Mohedano Domínguez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de cerrajería, en avenida de los Gremios, número 25-H, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Illescas 23 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3969

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2007 se han aprobado las Bases para la provisión, con carácter laboral y temporal, de un puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico/a en el Centro de la Mujer de Illescas, una vez ha quedado vacante tras proceso selectivo, las cuales a continuación se transcriben:

BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ASESOR/A JURIDICO/A EN EL CENTRO DE LA MUJER DE ILLESCAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter temporal, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo en régimen laboral de Asesor/a Jurídico/a, nivel I del convenio colectivo de personal laboral, para la prestación de sus servicios en el Centro de la Mujer de Illescas, una vez ha quedado vacante tras proceso selectivo.

La convocatoria se realiza como consecuencia de situación administrativa de Excedencia voluntaria por interés particular, concedida a la trabajadora de este Ayuntamiento que ocupaba dicho puesto.

El carácter temporal de la provisión del puesto viene dado por el carácter coyuntural del servicio de Centro de la Mujer, sujeto a la existencia de financiación de la Comunidad Autónoma del Centro y del Puesto. El puesto figura relacionado en la relación de puestos de trabajo de personal laboral temporal sujeto a programas/convenios o cuya contratación/prórroga se autoriza durante el ejercicio 2007, conforme alguna de las modalidades que se establecen en la legislación laboral en vigor sobre contratos de duración determinada, y está dotado con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal en vigor.

Para la confección de las presentes bases se han tenido en cuenta los criterios recomendados por el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el vigente Reglamento sobre bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Illescas («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 7, de 10 de enero de 2007).

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, significándose que, si en algún momento se contrastara en procedimiento contradictorio la pérdida de alguno de los requisitos, se le excluirá de la convocatoria.

GENERALES:

a) Ser español/a o encontrarse en el ámbito de aplicación de la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás estados miembros, ciudadana/o de un país miembro de la Unión

Europea. También podrán participar otras/os extranjeras/os residentes en España, siempre que, en este caso, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir, cumpliendo con los requisitos establecidos en la L.O. 4 de 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Las/os aspirantes que no posean la nacionalidad deberán estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de la presentación de solicitudes, del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeras/os expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio a las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

ESPECIFICOS:

Denominación del puesto: Asesor/a Jurídico/a. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho. Nivel I del Convenio Colectivo de Personal Laboral (Grupo A LMRFP).

En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la Bolsa de Trabajo se ajustarán al modelo que figura como Anexo, que será facilitado a los interesados por la Administración convocante, la cual se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud, deberá aportarse fotocopia del D.N.I. y de toda la documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta en el concurso.

Asimismo, deberá aportar justificante acreditativo de haber ingresado los Derechos de examen (cuenta bancaria de cualesquiera de las sucursales bancarias de Illescas, de la que resulte ser titular este Ayuntamiento), en base a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, de aplicación a partir del 1 de enero de 2007:

Grupo A y asimilados: Importe, 18,76 euros.

Aquella documentación que no se aporte con la instancia no se tendrá en cuenta. El/la aspirante que resulte propuesto/a deberá presentar los originales de la documentación en la Secretaría Municipal para su cotejo.

Las Bases de convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y simultáneamente a dicha publicación, se expondrá la oferta en la oficina del SEPECAM de Illescas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará lista de admitidos/as y excluidos/as en el plazo máximo de siete días, indicando las causas de exclusión si las hubiere, composición nominal de la Comisión de Selección, así como el lugar, fecha y hora para la celebración del baremo de méritos y/o pruebas, con plazo de tres días naturales para presentación de reclamaciones. La lista provisional de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo para subsanación de errores se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, conforme lo establecido en el artículo 105.2 de la LRJ-PAC.

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en normativa de aplicación.

4.- COMISION DE SELECCION.

La selección del/de la candidato/a se realizará por una Comisión de Selección, que estará formada por:

Presidente/a: La Concejala Delegada de Personal o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- La Jefe del Servicio de Personal o funcionario/a del Area en quien delegue.

- Dos representantes del Departamento o Area al que vaya destinada la persona a seleccionar.

- Un representante del personal laboral.

- Un representante del Instituto de la Mujer.

Secretario/a: El del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.

La totalidad de los miembros de la Comisión de Selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la provisión, con carácter temporal, del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboran con la Comisión.

Le corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que se hace referencia en estas Bases y su correspondiente anexo.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, de Presidente/a y Secretario/a, y estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, y podrán ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJ-PAC.

5.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso-oposición libre, que consistirá en dos fases. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Fase de oposición: Supondrá un 70% del total de la puntuación.

- Fase de concurso: Supondrá un 30% del total de la puntuación.

Fase de concurso: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 896 de 1991, la fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se podrá obtener un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

A) Titulación: Máximo 2 puntos. Por titulación universitaria distinta a la requerida en las Bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: 1 punto por titulación media, 1,5 puntos por titulación superior, 2 puntos por grado de doctor.

B) Formación: Máximo 10 puntos: Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren relacionados con el puesto, únicamente se valorarán los que organicen u homologuen entidades, instituciones o centros públicos, acreditándose mediante los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso.

I. Cursos entre 10 y 50 horas: 0,30 puntos.

II. Cursos entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos.

III. Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

C) Experiencia profesional: Máximo de 18 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

I. Por experiencia profesional acreditada en la administración pública en puesto análogo al convocado: 0'30 puntos por mes.

II. Por experiencia profesional acreditada en entidad privada que tenga o haya tenido convenio o subvención con la Administración para el funcionamiento de Centros de la Mujer o

de similar naturaleza y finalidades, en puesto análogo al convocado: 0,20 puntos por cada mes.

III. Por experiencia profesional acreditada en empresa o institución privada, en puesto análogo al convocado: 0,10 puntos por cada mes.

Fase de oposición: Consistirá en dos pruebas, pudiéndose obtener un máximo de 70 puntos.

1) Ejercicio teórico: Realización de test, referido al temario que aparece en el Anexo I de las presentes Bases. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio. Se podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos. La Comisión de Selección podrá establecer penalizaciones por respuestas erróneas, que se indicarán a los aspirantes, en el momento de realización de la prueba.

2) Ejercicio práctico:

A) Realización de supuesto o supuestos prácticos que plantee la Comisión de Selección, referidos al desempeño del puesto de trabajo y al temario. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima a obtener será de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para pasar a la segunda parte del ejercicio práctico.

B) Entrevista, en la que los/as aspirantes defenderán el ejercicio práctico y responderán a las cuestiones que les formulen. Se podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

6.- PUNTUACION FINAL, PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCION Y CONTRATACION.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios más la del concurso.

La relación de aspirantes, por orden de puntuación final obtenida, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y se elevará al Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de contratación, la cual deberá realizarse en el plazo máximo de tres días naturales contados a partir de dicha publicación, previa presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejo así como de la documentación que le sea exigida por la Administración convocante al efecto.

7.- BOLSA DE TRABAJO.

La Comisión de Selección, por orden de puntuaciones obtenidas, elaborará la correspondiente lista que conforme la Bolsa de Trabajo.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá preferencia aquél que tenga mayor puntuación en prueba práctica. Si persistiera el empate, a aquél que obtenga mayor puntuación en el apartado de méritos en el concepto de experiencia.

8.- PERIODO DE PRUEBA.

El/la aspirante que fuera contratado/a en régimen laboral por este Ayuntamiento, consecuencia del proceso de selección objeto de esta convocatoria, quedarán sujetos a un periodo de prueba de hasta seis meses.

9.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Bajo la dependencia de las Concejalías de Personal y de Servicios Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Illescas, las labores propias del puesto de Asesor/a Jurídico/a (Centro de la Mujer), con carácter descriptivo y no exhaustivo ni limitativo, habida cuenta de lo establecido al efecto en la Carta de Servicios de los Centros de la Mujer en Castilla-La Mancha y las instrucciones marcadas por el Instituto de la Mujer, actualizadas con carácter periódico, destacándose:

Información y asesoramiento sobre los derechos de la mujer y la forma de ejercerlos:

Derechos civiles: Matrimonio, uniones de hecho, divorcio, filiación, patria potestad, tutela, tramitación de la asistencia jurídica gratuita, denuncias por malos tratos, acoso sexual, reclamación de pensiones, etcétera.

Derechos laborales: Contratos, despidos, discriminación laboral y/o salarial, licencias (por maternidad, por cuidado de hijos menores...), reducción de horarios por maternidad o cuidado de hijos, etcétera.

Derechos fiscales: Exenciones fiscales, beneficios fiscales, etcétera.

Otros: Derechos que la legislación vigente reconozca a la mujer en cualquier otra materia.

Participación en la elaboración y ejecución de los Programas y Proyectos del Centro de la Mujer.

Y, en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

10.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Illescas («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 7 de 10 de enero de 2007), Convenio Colectivo de personal laboral vigente del Ayuntamiento de Illescas, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781 de 1984, de 18 de abril; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de julio; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, así como las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Illescas 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

ANEXO I

PROGRAMA

PARTE COMUN

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 3.- La Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999.

Tema 4.- La Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 6.- Los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Ley 3 de 1986, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley 5 de 1995, de Solidaridad en Castilla-La Mancha. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Especializados.

Tema 7.- Ley 22 de 2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla-La Mancha. Decreto 252 de 2003, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- Las Políticas de Igualdad en Castilla-La Mancha. El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 9.- Recursos y Programas Sociales en materia de Mujer. Los Centros de la Mujer. Organización y competencias. La Carta de Servicios de los Centros de la Mujer.

Tema 10.- Ley 5 de 2001, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38 de 2002 de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo para la aplicación de la Ley 51 de 2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.

Tema 11.- Ley Orgánica 1 de 2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Normas de desarrollo.

Tema 12.- Marco normativo internacional y estatal, referido a la igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 13.- Mainstreaming de Género. Marco conceptual y metodología.

Tema 14.- Plan Regional para la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal 2007-2010.

**PARTE ESPECIFICA ASESOR/A JURIDICO/A
(CENTRO DE LA MUJER)**

Tema 1.- Efectos civiles de la Ley 13 de 2005, de 1 de julio. El matrimonio, régimen jurídico y regulación. Régimen económico matrimonial. Clases y efectos. Regulación jurídica. Matrimonio de personas del mismo sexo. Uniones de hecho, parejas de hecho.

Tema 2.- Procesos de ruptura matrimonial. Régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos.

Tema 3.- Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimientos de reclamación.

Tema 4.- Paternidad y filiación. Clases y régimen jurídico.

Tema 5.- Alimentos entre Parientes. Relaciones paternofiliales. Patria Potestad. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.

Tema 6.- Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica de la violencia doméstica y de género. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales.

Tema 7.- Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.

Tema 8.- Modalidades de contratos laborales. Contratos indefinidos y de duración determinada. Clases y régimen jurídico.

Tema 9.- El Despido Laboral: Clases y regulación jurídica.

Tema 10.- La Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las personas trabajadoras. Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Tema 11.- Régimen General de la Seguridad Social (I). Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo.

Tema 12.- Régimen General de la Seguridad Social (II). Prestaciones económicas por viudedad, jubilación y desempleo.

Tema 13.- Derecho laboral: Derechos y deberes derivados de una relación laboral, contratos, extinción de la regulación laboral, efectos de los despidos, ley de conciliación de la vida familiar y laboral, nóminas y seguros sociales, discriminación laboral.

Tema 14.- Menores: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de Responsabilidad Penal del Menor. Ley 3 de 1999, de 31 de enero, del Menor de Castilla-La Mancha.

Tema 15.- Planificación y evaluación de proyectos del área jurídica en el Centro de la Mujer.

Tema 16.- El/la jurídico/a en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias.

**MODELO DE SOLICITUD
BOLSA DE TRABAJO -TIPO B-**

D./D.^a....., D.N.I. número....., con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de....., provincia de....., C.P., calle....., número....., Teléfono....., e-mail.....

EXPONE:

1.- Que desea ser admitido/a al proceso de selección en relación con la convocatoria específica para la Bolsa de trabajo -tipo B- y en concreto, para el puesto de trabajo ofertado por el Ayuntamiento de Illescas de Asesor/a Jurídico/a (Centro de la Mujer).

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, en el Reglamento sobre bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Illescas, que declara conocer y acepta.

Por ello,

SOLICITA:

Que se le admita al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento y, en consecuencia, el desarrollo de las pruebas prácticas y entrevista personal fijadas.

Aporta:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del Título de Licenciado/a en Derecho.

Copia de los documentos justificativos de los méritos a valorar.

Justificante bancario que acredite el abono de los derechos de examen.

Illescas..... de..... de 200.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo).
N.º I.- 4378

Por LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., estando representado por don Oscar Lastras Arias, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de supermercado con aparcamiento, que será emplazada en calle M-8, parcelas 5, 6, 7 y 8 del polígono industrial Boadilla de Arriba, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Illescas 23 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3902

Por Lavado y Engrase Los Pradillos, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de lavado y engrase de coches, en la calle Gremios, número 11, del polígono industrial Veredilla, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Illescas 23 de abril de 2007.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3903

LOMINCHAR

Jaime Martín Carrasco e Hijos, C.B., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de molino de pienso para ganado porcino y cebadero, en el polígono 1, parcela 72, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lominchar 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Angel Carrasco Hernández.

N.º I.- 3905

MAZARAMBROZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio del año 2006, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión plenaria de fecha 30 de marzo de 2007.

Los interesados legitimados, podrán presentar reclamaciones contra el mismo durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, en previsión de lo cual se publica el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

I) Resumen clasificación económica por capítulos

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	254.100,00
2	Bienes corrientes y servicios	502.800,00
3	Gastos financieros	1.700,00
4	Transferencias corrientes	13.800,00
6	Inversiones reales	202.000,00
9	Pasivos financieros	13.600,00
	Total estado de gastos	988.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	151.500,00
2	Impuestos indirectos	37.000,00
3	Tasas y otros ingresos	347.500,00
4	Transferencias corrientes	321.000,00
5	Ingresos patrimoniales	13.500,00
7	Transferencias de capital	117.500,00
	Total estado de ingresos	988.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad**a) FUNCIONARIOS:**

Número de plazas: Una. Denominación: Secretaría-Intervención; C.D. 26. Grupo B.

Número de plazas: Una. Denominación: Administrativo A. G.; C.D. 20. Grupo C.

Número de plazas: Una. Denominación: Alguacil. C.D. 14. Grupo E.

b) LABORALES FIJOS:

Número de plazas: Dos. Denominación: Operarios Servicios múltiples.

Número de plazas: Una. Denominación: Bibliotecaria y Servicios Cultura.

Número de plazas: Una. Denominación: Limpieza Servicios Municipales.

Mazarambroz 24 de abril de 2007.-El Alcalde (firma ilegible).
N.º I.- 3906

NOBLEJAS

Por parte de CENTROLAB 2006, S.L., ha solicitado licencia municipal de apertura para la actividad de laboratorio de análisis y control enológico, en la plaza Manuel García-Oliva, número 9, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noblejas 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 3970

LA PUEBLA DE MONTALBAN

Por resolución de Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras de ejecución de colector de saneamiento en Santo y Soledad, mediante concurso, tramitación urgente, cuyas características esenciales que servirán de base para la licitación y posterior adjudicación son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Contratación 2 de 2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de colector de saneamiento.

b) Lugar de ejecución: Santo y Soledad.

c) Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde el siguiente al de la fecha de adjudicación de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.586,88 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

b) Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo E, subgrupo 1, categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: 45516- La Puebla de Montalbán.

d) Teléfono: 925 74 58 58-925 74 54 54.

e) Fax: 925 74 58 08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante los trece días naturales siguientes a aquel en que se lleve a cabo la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas. Si aquel coincidiera en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. En mano, correos, fax o en cualquier otra admitida en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.pueblademontalban.com

10. Otra información: El pliego de cláusulas administrativas estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. Lo que se hace público para general conocimiento, manifestando que contra el pliego de cláusulas administrativas se podrán presentar reclamaciones durante un período de cuatro días, en cuyo caso, el plazo licitatorio quedaría en suspenso hasta la resolución de las mismas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mencionado pliego, el anuncio de licitación seguirá su curso desde la publicación del presente edicto durante el plazo señalado en el punto siete antes expuesto.

La Puebla de Montalbán 11 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Araceli Ladera Díaz Chirón.

N.º I.- 3971

TALAVERA DE LA REINA

Habiéndose iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007, procedimiento sancionador por infracción administrativa de la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia y el Ocio, por la vulneración de normas contenidas en la misma. Contra don Patricio Javier Reinoso Andrago, obrante en el expediente 12 de 2007 PS del Negociado de Urbanismo.

Comoquiera que intentada la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, no se ha podido practicar. Se pone en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro del mencionado decreto se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones que considere oportunas al mencionado Decreto.

Talavera de la Reina 10 de abril de 2007.-El Instructor del Procedimiento, Ignacio Martínez Fernández.

N.º I.- 3972